

Política de la FITS sobre trabajo social y acuerdos comerciales internacionales

Cuestiones de interés

En todo el mundo se negocian acuerdos comerciales internacionales. En la actualidad, estos incluyen la TPP (Asociación Transpacífica), la ATCI (Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión) y el TISA (Acuerdo en Comercio de Servicios). El objetivo de estos acuerdos es permitir la libre circulación del comercio y los servicios a través de fronteras nacionales. Existen varias áreas principales de interés en la formación y el funcionamiento de estos acuerdos que dan lugar a la preocupación por el futuro de los servicios de asistencia social en todo el mundo:

1. No todos los socios en estos acuerdos económicos son iguales, en términos de riqueza económica o desarrollo social; algunos son más iguales que otros.
2. Estos acuerdos muchas veces funcionan fuera y por encima de las legislaturas y los organismos reguladores nacionales. Se desarrollan y se alienta a que sean desarrollados a través de las estructuras políticas nacionales por intereses comerciales multinacionales que prometen mejoras a través de las economías de escala. Históricamente, rara vez se han logrado los resultados prometidos y las consecuencias han producido resultados negativos en lugar de positivos para las personas de nuestras sociedades, creando pérdida de empleos en lugar de aumentar el empleo y evitando los controles y contrapesos nacionales de los organismos reguladores para garantizar el control de calidad.
3. La erosión de control de calidad a nivel nacional o municipal es lo que causa especial preocupación para los proveedores y los usuarios de servicios de asistencia social. Estos mecanismos de la sociedad han luchado duro para proteger a las personas vulnerables de nuestras comunidades. Los acuerdos internacionales niegan estos acuerdos negociados a nivel nacional, pasando por alto las estructuras de los tratados y las convenciones internacionales elaboradas por organismos como la ONU, a través del uso de ISDS (arbitraje de diferencias estado-inversor). Los abogados corporativos utilizan esta parte de los acuerdos comerciales internacionales para eludir las garantías gubernamentales o hacer caso omiso de la voluntad de un parlamento nacional. El resultado neto es que se eluden los convenios acordados a nivel internacional, que garantizan que los derechos humanos y la justicia social sean promovidos por las partes estatales y los servicios que prestan a las personas vulnerables en sus sociedades.
4. A medida que se desarrollen nuevos acuerdos comerciales internacionales, continuará la erosión de los controles y contrapesos desarrollados dentro de un país en el desarrollo de infraestructuras sociales para proteger a los miembros vulnerables de nuestras sociedades. En el desarrollo del Programa Mundial para el Trabajo Social y el Desarrollo Social desde 2010, con nuestras organizaciones hermanas CIBS y IASSSW, se ha establecido la premisa de que las sociedades inclusivas fuertes son fundamentales para tener economías sanas y sociedades

pacíficas y ahora estas están en peligro. Por lo tanto, la FITS ha desarrollado este documento de política para ayudar a los miembros, en su trabajo con socios en todo el mundo, a entender cómo estos acuerdos comerciales internacionales afectarán el trabajo que realizan con las personas y a utilizar la información con los responsables políticos para garantizar que las personas vulnerables de nuestras sociedades reciban protección en los tratados internacionales que nuestros gobiernos han suscrito en nombre de todos nosotros.

5. La FITS agradece a los denunciantes en nuestra propia y otras disciplinas que han puesto estos asuntos en nuestro conocimiento.

El impacto de los acuerdos comerciales internacionales sobre trabajo social y el desarrollo social

Para comprender el impacto de estos nuevos acuerdos tenemos que recordar algunos de los resultados de los acuerdos anteriores, ya que han afectado a las personas en los aspectos básicos de la vida. Al construir comunidades sostenibles hay necesidades humanas que se tienen que satisfacer: refugio, comida, calor, agua potable, paz y salud. A partir de estos elementos esenciales desarrollos económicos y sociales apoyar a las comunidades para todas las personas, cumpliendo uno de nuestros objetivos de respeto y dignidad para todos. Algunas de las promesas hechas a las comunidades por los políticos y los intereses comerciales internacionales no han logrado entregar los avances económicos y sociales propuestos.

- **Empleo y desarrollo económico**

Aunque los gobiernos afirman que los acuerdos tendrán grandes beneficios económicos, esto no siempre ha demostrado ser cierto en el caso de otros acuerdos similares firmados en el pasado. De acuerdo con la UCU (2014), cuando se firmó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), se afirmó que crearía 200 000 puestos de trabajo en EE. UU. De hecho, ahora se ha afirmado que costado 680 000 empleos en Estados Unidos. Un informe realizado por la Escuela de Economía y Ciencias Políticas de Londres (2013) encargado por el Departamento de Innovación y Habilidades llegó a la conclusión de que observando los patrones comerciales existentes entre Estados Unidos y el Reino Unido, había “pocas razones para pensar que un capítulo de inversión Entre la Unión Europea y Estados Unidos proporcionará importantes beneficios económicos al Reino Unido. Por otra parte, los autores argumentaron que podría haber “costos económicos significativos en el Reino Unido”.

Según Arévalo (2015), los defensores de los acuerdos comerciales internacionales afirman que traerán crecimiento económico a los países involucrados y que, si la economía crece, entonces el público estará mejor. Sin embargo, algunos estudios recientes indican que la TPP proporcionará un crecimiento económico limitado con un “aumento del PIB del 0,00 % para Australia, Canadá, Chile, Perú, Singapur y Estados Unidos; para Japón, Nueva Zelanda, Malasia y México, el aumento proyectado es de 0,01 % o 0,02 %; se prevé que Vietnam tenga el mayor impulso del PIB con un 0,1 % (Burfisher et al., 2014, p. 21), con una pérdida potencial para Malasia de casi 5 mil millones de RM (Idris, 2014, párr. 1) por año” (según se cita en Arévalo, 2015). Si tal crecimiento limitado del PIB es real, la hipótesis de que los acuerdos comerciales facilitan un aumento de la riqueza de una nación es claramente erróneo, lo que da

lugar a la conclusión de que las empresas corporativas son el principal benefactor de tales acuerdos.

- **El derecho al agua potable y el saneamiento**

Según la Organización Mundial de la Salud: “1,6 millones de personas mueren cada año de enfermedades diarreicas (incluido el cólera) atribuibles a la falta de acceso al agua potable y el saneamiento básico y el 90 % de ellas son menores de 5” (OMS, 2015, párr. 6). El derecho al agua potable y el saneamiento, que debería ser un derecho básico proporcionado a cada ser humano no está asegurado a través del acuerdo comercial de la Asociación Transpacífica.

Dos ejemplos, ambos relacionados con Argentina, muestran cómo a través de la provisión de ISDS instalada dentro del acuerdo de la TPP, las corporaciones pueden demandar con éxito a los gobiernos incluso cuando se ha demostrado que estas han actuado en contra de los mejores intereses del público.

- En 1995, Vivendi Universal y su socio argentino Compañía de Aguas del Aconquija S.A. fueron contratados para desarrollar y gestionar el servicio de agua de la provincia argentina de Tucumán. En 12 meses la compañía elevó las facturas de agua en un 70 por ciento y depósitos pesados magnesio, que son un peligro potencial para la salud pública, dejaron de color marrón el agua corriente de la provincia. En aquel tiempo, no ofrecieron una mejora en el servicio prestado a los residentes de la provincia. A finales de 1996, después de una importante protesta pública y la insatisfacción del gobierno, se canceló el acuerdo, y en 1997 Vivendi presentó una demanda por \$300 millones de dólares en daños y perjuicios contra Argentina y ganó. (Public Citizen, 2007, p. 12).
- En 1999, la división de Azurix de Enron estaba implicada en una operación de privatización del agua con el gobierno de la provincia de Buenos Aires. Poco después de asumir el control, intentó aumentar las tarifas. El aumento fue bloqueado por los organismos reguladores. Además, hubo un brote de algas que dejó a los consumidores con la necesidad de hervir el agua. Enron decidió disolver Azurix y salirse de su contrato argentino. También presentó “una solicitud de indemnización ante el CIADI. En junio de 2006, el CIADI dictaminó que Argentina debía pagar \$165,2 millones del reclamo de \$525 millones de Azurix de Enron. Argentina ha solicitado la anulación en el caso Azurix”. (Public Citizen, 2007, p. 12). Esta no tuvo éxito.

- **Comida poco saludable**

Tras la firma del TLC (Tratado de Libre Comercio de América del Norte), las corporaciones de Estados Unidos aumentaron las inversiones en México (en su mayor parte dentro del sector de procesamiento de alimentos). Esto dio lugar a tasas de obesidad infantil muy altas en México a través del consumo generalizado de refrescos y comida rápida (De Schutter, 2011, p. 15).

A pesar de que existe un amplio consenso de que el TLC es la fuente principal de la crisis de obesidad que actualmente afecta a México (Carlsen, 2011, párr. 5), restringir o prohibir la publicidad de alimentos poco saludables sería una infracción de las disposiciones de acceso al mercado del Capítulo de Servicios. Además, cualquier movimiento para legislar

en contra de este, podría invocar un litigio. En efecto, esto erosiona el derecho soberano de una nación para gobernar para el mejoramiento de su población. Esto puede renunciar a las generaciones futuras a problemas de salud como enfermedades del corazón, obesidad y diabetes y, por lo tanto, aumentar los costos de salud de la nación sobre lo que se preveía antes del TLC.

- **Pesca**

El derecho a la alimentación se extiende más allá de las actividades realizadas en tierra. La pesca, para alimentar a la familia, representa aproximadamente mil millones de personas (en su mayoría en los países en desarrollo). Esto es en términos de depender “del pescado como su principal fuente de proteína animal” (Fisheries and Ocean Canada, 2012, párr. 2). En lo que respecta al derecho a la alimentación, el Relator Especial de las Naciones Unidas afirma que “en el caso de las comunidades que dependen del pescado y los recursos pesqueros, los gobiernos deben cumplir las obligaciones de respetar, proteger y satisfacer el derecho a una alimentación adecuada” (Naciones Unidas, 2004, p. 21).

Las disposiciones dentro del Capítulo de Servicios de la TPP harán que sea más difícil restringir que los buques extranjeros ingresen en aguas y, por lo tanto, marginar más a las comunidades que dependen de la pesca para su supervivencia. Los barcos de pesca comercial se dedican “a la exportación y pueden socavar las pesquerías locales de pequeña escala” (De Schutter, 2012, p. 10) al abusar de los recursos disponibles más allá de su capacidad. Esto podría aumentar aún más la pobreza entre la población local. Si un gobierno decide revocar la licencia de pesca de una empresa de este tipo, que resulta ser también de otra nación de la TPP, podría estar violando la disposición de trato justo y equitativo del capítulo filtrado de inversiones de la TPP y ser demandado.

- **Medicamentos asequibles**

El derecho a medicamentos asequibles (es decir, el acceso constante a medicamentos genéricos) está en riesgo en todas las naciones que negocian la TPP. Esto es particularmente importante para los países en desarrollo, donde los márgenes de bienestar son los más delicados. En estos contextos, el acceso reducido a medicamentos asequibles podría tener un impacto en la tasa de mortalidad de las naciones.

Uno de los ejemplos más flagrantes de la diferenciación que ha surgido se encuentra en el campo del VIH/SIDA. En los países desarrollados que tienen sistemas de protección social bien desarrollados esto se considera ahora una enfermedad crónica controlada mediante el uso de medicamentos antirretrovirales. En los países en desarrollo, en África y el Pacífico asiático es una enfermedad mortal en la que se han perdido dos generaciones de personas de sus comunidades.

Existe un “estimado de 257 000 personas que viven con VIH en Vietnam, muchos de ellas consumidoras de drogas” (OMS, 2014, párr. 4). La mayor parte de los gastos del tratamiento antirretroviral (TAR) quedan fuera del alcance del paciente. Las últimas cifras muestran que la estratificación de costos está alrededor del “75 % de parte de los proveedores de atención de salud, el 25 % de parte de los pacientes o

sus familias” (Nguyen et al., 2014, p. 101).

Como una de las naciones que negocian la TPP, si Vietnam abarca las disposiciones de propiedad intelectual recientemente filtradas, “haría muy difícil, si no imposible, que los fabricantes de medicamentos genéricos ingresen y permanezcan viables en el mercado” (Grover, 2012, p. 14). Sería probable que esto resulte en un aumento de los costos de los tratamientos médicos críticos tales como el ART, lo que haría insostenible el gasto para el paciente. A las compañías farmacéuticas se les concediera licencia para hacer esto, lo que les permitiría introducir un nuevo uso del “antiguo” medicamento y volver a patentarlo antes de que caduque la patente actual. A su vez esto, esto detendría la introducción de medicamentos genéricos que podrían forzar una reducción de los precios para los consumidores.

Se estima que “la aplicación de ampliaciones de plazo de las patentes por sí sola ya le ha costado a los contribuyentes australianos más de \$200 millones/año” (Hirono et al., 2015, p. 8). Recientemente en Nueva Zelanda, los críticos y partidarios del acuerdo comercial han discutido las ramificaciones de la TPP en Pharmac. Los críticos argumentaron que “había muchas maneras en las que las compañías farmacéuticas de Estados Unidos y el exterior podrían menoscabar la eficacia de Pharmac como resultado, incluida la restricción de medicamentos genéricos más baratos” (New Zealand Herald, 2015, párr. 20). La respuesta del Gobierno fue que no haría comentarios sobre los “rumores”.

- **Contaminación**

La Organización Mundial de la Salud declaró en un informe de 2014 que 7 millones de personas murieron en 2012 como resultado directo de la exposición a la contaminación del aire, lo que confirma que la contaminación del aire es el riesgo ambiental número uno para la salud (OMS, 2014, párr. 1). Además, la Alianza Mundial para la Salud y la Contaminación articuló que “la contaminación es la causa principal de muerte en los países de bajos y medianos ingresos” (GAHP, 2014, párr. 4). Con base en estas dos importantes afirmaciones, se podría suponer que una estrategia mundial (incluidas las corporaciones internacionales) sobre la reducción de los contaminantes estaría en la agenda global. Por desgracia, este no es el caso. En lo que respecta a algunos acuerdos comerciales pasados y presentes, si una nación trataba de impedir que sus ciudadanos estuvieran expuestos a la contaminación, podría ser demandada en virtud de disposiciones equivalentes a las que se han acordado en el capítulo filtrado de inversiones de la TPP.

Algunos ejemplos actuales de países de la TPP que han sido demandados en virtud de disposiciones equivalentes son:

- Ethyl Corp contra Canadá: prohibición de sustancias químicas peligrosas: En 1997, el gobierno de Canadá prohibió la importación de tricarbonilo metilciclopentadienilo de manganeso (MMT), ya que no se había determinado su toxicidad. Posteriormente, Ethyl Corp (el único fabricante de MMT en el mundo) inició un juicio contra el gobierno de Canadá afirmando que la prohibición del MMT era una detención de su inversión. Al final, el gobierno de Canadá retiró su prohibición y le pagó a Ethyl Corp “\$13 millones por los costos y la pérdida de ganancias, mientras la legislación estuviera vigente y le dio Ethyl Corp. una carta

que autorizaba el uso de MMT, indicando que no había evidencia científica de algún riesgo para la salud o algún impacto en los sistemas de escape de los automóviles” (Naciones Unidas, 2003, p. 20).

Instalación de desechos tóxicos: Metalclad adquirió una instalación de una empresa mexicana en el municipio de Guadalcázar. El municipio mexicano decidió no conceder a Metalclad ningún permiso de construcción hasta que Metalclad limpiara los problemas existentes con respecto a los residuos tóxicos. Junto con la decisión de no conceder el permiso, el gobierno mexicano ordenó el establecimiento de una reserva ecológica en el mismo sitio. Metalclad inició un procedimiento con el argumento de que la denegación de un permiso equivalía a una “expropiación sin compensación y una denegación de trato justo y equitativo”. El tribunal dictaminó que “la denegación del permiso de construcción y la creación de una reserva ecológica” iban en contra de “la obligación de proporcionar a los inversores extranjeros un nivel mínimo de trato” de TLC, debido a que la empresa no se le concedió un “marco regulador “claro y predecible””. (Public Citizen, 2015, p. 24).

Renco contra Perú: contaminación de fundición de metales: En 1997, Renco adquirió una planta de fundición de plomo en La Oroya, Perú, a través de su filial Doe Run Perú (DRP). Una condición de la venta era Renco realizaría y completaría un plan de remediación ambiental llamado PAMA. DRP ha estancado, retrasado y solicitado prórrogas en varias ocasiones de su obligación hacia PAMA. En 2006, el ambiente circundante en el sitio de la fundición fue incluido en los primeros diez lugares más contaminados del mundo y el 99 % de los niños que viven en el sitio o en sus alrededores tienen altos niveles de envenenamiento por plomo. El gobierno peruano consideró aceptar otra prórroga. Sin embargo, al final el “gobierno peruano rechazó el plan de reestructuración de Doe Run Perú / Renco que incluiría la reapertura de la planta metalúrgica” (RJSIG, 2015, párr. 1). A pesar de la evidencia indiscutible en relación con el impacto ambiental realizado por Doe Run Perú / Renco, la compañía siguió una senda de litigios de \$800 millones de dólares contra el gobierno de Perú.

- **Fractura hidráulica**

Un documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 presentado por UNANIMA Internacional llamó la fractura hidráulica “una nueva amenaza para los derechos humanos” (UNANIMA Internacional, 2011, p. 2) citando numerosos ejemplos de contaminación en el agua potable después de llevarse a cabo un controvertido “método de extracción”. Este año, Escocia votó a una suspensión de la fractura hidráulica. El Parlamento de Gales siguiendo el ejemplo después que se plantearon preocupaciones ambientales en todo el mundo con respecto a la probabilidad de que la fractura hidráulica contamine el sistema de agua local (entre otras cosas) (Asamblea Nacional de Gales, 2015, párr. 1). En Nueva Zelanda, el Gobierno, a través de un informe del Comisionado Parlamentario para el Medio Ambiente, aceptó que los riesgos que rodean el proceso de fractura hidráulica podrían gestionarse con eficacia si estuvieran establecidas las mejores prácticas operacionales y se hicieran cumplir a través del gobierno (Gobierno de Nueva Zelanda, 2012, párr. 1). Esto ha abierto nuevas vías para que las empresas inicien el proceso exploratorio.

La prohibición del polémico proceso de fractura hidráulica está actualmente en litigio de ISDS y Lone Pine Resources está desafiando a la provincia de Quebec en su moratoria:

- En 2011, la provincia de Quebec anunció una moratoria sobre la fractura hidráulica para el gas natural hasta que se pudiera llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental. Lone Pine Resources ya tenía planes y permisos para iniciar la fractura hidráulica directamente bajo el río San Lorenzo y argumentó que la moratoria sobre la fractura hidráulica anulaba esos permisos. Según Lone Pine, dicha formulación contravenía 23 protecciones del TLC contra la expropiación y de trato justo y equitativo (Public Citizen, 2015, p. 22). Los documentos filtrados de la TPP muestran que ya se han acordado las mismas disposiciones que se utilizan en este proceso que permite que Lone Pine demande en virtud del TLC.
- Otros ejemplos
 - La empresa sueca Vattenfall está demandando al gobierno alemán por 3,7 mil millones de dólares debido a la decisión de Alemania de abandonar progresivamente la energía nuclear tras el desastre de Fukushima y una larga campaña de los ambientalistas.
 - El gigante del tabaco Philip Morris está demandando al gobierno australiano por limitar la publicidad del tabaco, y la compañía francesa Veolia está demandando a Egipto por aumentar el salario mínimo.

¿Cómo sucedió esto? - ISDS

Los acuerdos buscan un proceso en el que las empresas puedan demandar legalmente a los gobiernos a través de sistemas judiciales paralelos que no pueden ser observados ni examinados por el público, sino a través de audiencias privadas con jueces designados por las propias empresas. Todas las sumas pagadas provendrán directamente de los impuestos de los ciudadanos afectando de forma negativa su finalidad prevista de ejecutar servicios públicos.

En caso de que se ratifiquen los acuerdos comerciales, este método de comercio se volverá algo común en todo el mundo, afectando radicalmente los derechos humanos básicos, el medio ambiente y las condiciones de vida para el 99 % de la población mundial. Estos acuerdos también plantean una amenaza directa a los servicios públicos, la educación, la salud y los sistemas de protección social, ya que su objetivo es la liberalización de los entornos de servicios públicos y colocarlos en manos de empresas con fines de lucro, lo que disminuirá la calidad y reducirá la prestación de servicios.

La política de la FITS sobre los acuerdos comerciales internacionales y los servicios de trabajo social

La evidencia de los acuerdos comerciales internacionales actuales ilustra el daño que dichos

acuerdos pueden tener en el desarrollo social sostenido desde la cobertura de las necesidades básicas de vida hasta la infraestructura social y económica que promueve el bienestar personal y comunitario.

En el desarrollo de nuevas políticas nacionales, los gobiernos han demostrado que se vuelven “reacios al riesgo” por temor de que puedan poner en peligro los “contratos comerciales” que den lugar a posibles litigios.

El arbitraje de diferencias estado-inversor (ISDS) permite que los “estados sean demandados por adoptar medidas para proteger la salud pública que pueden afectar negativamente las inversiones de la parte contratante y las empresas privadas” (Grover, 2014, p19). Algunos ejemplos son los retos legales realizados por Philip Morris en Uruguay y Australia sobre los productos de tabaco y las advertencias sanitarias. El gobierno indio se vio envuelto de manera similar en un contrato en torno a las licencias 2G. (Third World Network, 2012, párr. 3)

Las ampliaciones de patentes por parte de las compañías farmacéuticas han demostrado ser verdaderos obstáculos para permitir que los avances médicos estén más disponibles en los países en desarrollo. Impiden el desarrollo de medicamentos genéricos que puedan estar disponibles a un precio más asequible. La evidencia de que el VIH/SIDA en África y Asia sigue siendo una enfermedad mortal y la erradicación de generaciones de comunidades en comparación con la condición de salud crónica que se considera en los países desarrollados.

La evidencia demográfica de sociedades que presentan un número creciente de personas mayores en su población, aumentando el número de personas frágiles y vulnerables de nuestras comunidades, ofrece oportunidades para que las empresas internacionales promuevan sus servicios ante los gobiernos nacionales. Ya que los estados se esfuerzan por equilibrar sus presupuestos con los costos cada vez mayores de los sistemas de protección social, las economías de escala promovidas por empresas internacionales parecen propuestas atractivas. Sin embargo, la evidencia de las promesas anteriores y los resultados fácticos han demostrado que los aumentos prometidos de empleo se han transformado en pérdida de empleos, los salarios se han reducido, los contratos de cero horas se convirtieron en la norma y los estándares de atención han disminuido. Cada investigación sobre abuso o negligencia institucional ha quedado de manifiesto con un trasfondo de bajos salarios y malas condiciones de trabajo de personal.

La FITS reconoce que la ulterior promoción de los acuerdos comerciales internacionales, desarrollados tal y como están (a puerta cerrada) ignora nuestra responsabilidad colectiva de defender el respeto y la dignidad de todas las personas mediante la promoción de los derechos humanos y la justicia social dentro de nuestras propias comunidades como a nivel internacional.

Impacto de esta política:

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales establece que el mundo necesita un buen gobierno mundial basado en los derechos humanos, la justicia social y la sostenibilidad del medio ambiente y no en los acuerdos comerciales que anteponen las ganancias por encima de las personas, el bienestar y los recursos del planeta. Para lograr un mundo

sostenible y pacífico, el comercio internacional tiene que basarse en los principios de: derechos humanos, precios justos, normas laborales internacionales justas, responsabilidades sociales corporativas forzosas, creación de capacidad para los países en desarrollo, formas acordadas de diálogo que se basen en acuerdos de oferta y demanda, permitiendo que todas las partes participen y compartan beneficios.

Los trabajadores sociales de muchos países han adoptado una posición en contra de estos acuerdos propuestos. Han participado en protestas y han abogado para que los gobiernos hagan públicas estas negociaciones comerciales. La FITS apoya plenamente sus esfuerzos y trabaja en favor de nuevos mecanismos de gobernanza globales que pongan a las personas y el medio ambiente antes de los intereses de las empresas lucrativas.

Como “profesionales sobre el terreno” con muchas décadas de experiencia en todas las partes del mundo, los trabajadores sociales saben que las personas deben participar en las decisiones que les afectan. Sabemos que para que la democracia funcione tiene que haber una transparencia total y las personas deben participar en las discusiones importantes que afectan su futuro.

Referencias: a añadirse.

Revisiones. Todas las declaraciones sobre políticas se revisarán cada seis años como mínimo y se debe establecer la fecha para su revisión.

Apéndice

TPP: La Asociación Transpacífica.

La Asociación Transpacífica (TPP) elabora las reglas relativas al comercio mundial, reglas que ayudarán a aumentar las exportaciones de productos hechos en Estados Unidos, hacer crecer la economía estadounidense, apoyar empleos bien remunerados en Estados Unidos y fortalecer la clase media estadounidense. Según Glanza (The Guardian, 2015), recientemente se ha alcanzado el acuerdo sobre el trato entre los 12 países que participan en la región: sin embargo, el acuerdo aún no ha sido ratificado por el Congreso de Estados Unidos y los demás estados involucrados (el Representante de Comercio de Estados Unidos, 2015).

ATCI: Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión.

La ATCI es un acuerdo comercial bilateral propuesto entre la UE y EE.UU., que se busca en aras del libre comercio. Las conversaciones tienen como objetivo eliminar las barreras al comercio de bienes y servicios, ofrecer garantías en cuanto a los derechos de los inversores y promover la cooperación regulatoria. Estos acuerdos tienen como objetivo principal crear un entorno favorable y seguro para las inversiones para las grandes empresas transnacionales. EE.UU. está particularmente interesado en la ratificación de estos acuerdos como una forma de promover los intereses transnacionales de las grandes empresas de Estados Unidos. Actualmente, el país tiene acuerdos bilaterales con 20 estados de todo el mundo, tales como Canadá, Corea, Omán, México y Australia (Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos, 2015).

Según la Unión de Universidades (UCU, 2014, p. 2), el tratado entre la Unión Europea y Estados Unidos tiene como objetivo lo siguiente: Eliminar los últimos aranceles restantes sobre bienes negociados entre la UE y EE. UU. - que ya son muy bajos, con un promedio del 5,2 % para la UE y el 3,5 % para EE. UU.; Armonizar las normas en materia de comercio, negocios y estándares ambientales;

Abrir los mercados del sector de servicios para su prestación por parte de empresas internacionales;

Abrir el acceso a los mercados de contratación pública y eliminar la práctica de un tratamiento preferencial de proveedores locales, e

Introducir disposiciones de protección de inversiones que incluyan los mecanismos de arbitraje de diferencias estado-inversor (ISDS). Estos mecanismos permiten que los inversores cuestionen las acciones del Estado que consideren amenazantes para su inversión.

Las negociaciones entre el gobierno de EE. UU. y la Comisión de la UE sobre la ATCI comenzaron en julio de 2013 y hubo siete rondas de negociación entre 2013 y 2014. Después de que concluyan las negociaciones, cada uno de los parlamentos nacionales de la UE debe “ratificar” el acuerdo y luego debe ser ratificado por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. Debido a las preocupaciones sobre la transparencia, la Comisión Europea puso más documentos a disposición de los miembros del Parlamento Europeo en octubre de 2014 y también publicó un “mandato de negociación” general (La Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos, 2015).

TISA: Acuerdo en Comercio de Servicio.

El Acuerdo en Comercio de Servicio (TISA) es un acuerdo comercial que están negociando actualmente 23 miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluida la Unión Europea. Juntos, los países participantes representan el 70 % del comercio mundial de servicios. TISA se basa en el Acuerdo General de la OMC sobre Comercio de Servicios (AGCS), que involucra a todos los miembros de la

OMC. Las principales disposiciones del AGCS (alcance, definiciones, acceso a los mercados, tratamiento y excepciones nacionales) también se encuentran en el TISA. TISA tiene como objetivo la apertura de los mercados y la mejora de las normas en áreas tales como la concesión de licencias, los servicios financieros, las telecomunicaciones, el comercio electrónico, el transporte marítimo y los profesionales que se desplazan temporalmente al extranjero para prestar servicios (Comisión Europea, 2015).